



MINISTERIO  
L/E CULTURA

# GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

## ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:	Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador 31 de marzo de 2023 Z	ORDEN No.: OC/100-A/2023
----------------	---	-----------------------------

REFERENCIA:	"CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN EXTERNA DEL PROYECTO: "OBRAS DE MEJORAMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO TAZUMAL Y ACCIONES DE CONSERVACIÓN EN ESTRUCTURAS PREHISPÁNICAS"-PROYECTO DE INVERSIÓN 8094".
-------------	---

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
INGELMAT, S.A. DE C.V. X	[REDACTED]

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1		61608	1	SERVICIO	"CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN EXTERNA DEL PROYECTO: "OBRAS DE MEJORAMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO TAZUMAL Y ACCIONES DE CONSERVACIÓN EN ESTRUCTURAS PREHISPÁNICAS"-PROYECTO DE INVERSIÓN 8094".  (Según especificaciones técnicas requeridas en el numeral 3.2 de los Términos de referencia y Anexo a la Orden de Compra)	\$ 13,293.73	\$ 13,293.73

MONTO TOTAL (CON IVA) \$ 13,293.73

MONTO TOTAL EN LETRAS: TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: Se requiere la Contratación Directa de la Consultoría de Supervisión Externa con el objetivo que continúe supervisando las obras pendientes a ejecutar por el contratista del Proyecto "OBRAS DE MEJORAMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO TAZUMAL Y ACCIONES DE CONSERVACIÓN EN ESTRUCTURAS PREHISPÁNICAS"-PROYECTO DE INVERSIÓN 8094".

FINANCIAMIENTO: FONDO GOES.

GARANTÍA: ver anexo a orden de compra.

FORMA DE PAGO: Según anexo a Orden de Compra.

LUGAR DE EJECUCIÓN : el servicio deberá ser ejecutado en el lugar de la Obra a supervisar, ubicado en el Parque Arqueológico Tazumal, ubicado en Diagonal 5ª calle Oriente, calle al Cuje, Municipio de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: El servicio deberá desarrollarse en un plazo de 37 días calendario a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio emitida por el Administrador de la Orden de Compra de la siguiente forma: Supervisión de la construcción en todos sus componentes y Recepción provisional y final de las obras.

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente a la prestación y recepción del servicio, Factura de Consumidor Final (duplicado-cliente), a nombre de MINISTERIO DE CULTURA, NIT 0614-170118-113-6, y Acta de Recibido de conformidad.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N° 020/2022 de fecha 16 de mayo de 2022, en el cual se ratifica el Acuerdo N° 037/2019 de fecha 21 de junio de 2019, se nombra como Administradora de esta Orden de Compra a la [REDACTED]

DOCUMENTOS. Forman parte de esta orden: a)Solicitud de bien, obra y servicio, b)solicitud de disponibilidad, c)Términos de referencia, d)Ofertas de las empresas, e)cuadro comparativo (si aplica), f)Opinión Técnica de la unidad solicitante (si aplica), g)Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), Anexos (si aplica).

MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, El Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta orden.

TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES

1º Antes de realizar el servicio, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administrador de esta Orden, al Tel. 7919-9552 con el objeto de coordinar la entrega del servicio referido.

2º - El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.

3º - Si el suministrante incumpliere cualquiera de las condiciones, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.

[REDACTED]  
DESIGNADO 1

[REDACTED]  
Vb. Bo. JEFE - UACI

[REDACTED]  
SUMINISTRANTE

*[Handwritten signature]*

[Redacted]

[Redacted]

INGENIERIA ELECTRICA - CONSTRUCCION AIRE ACONDICIONADO

*Jaime*

Se Recibe Copia Documento Contractual  
31/03/23  
3:05 pm.

[Faint stamp]



## ANEXO A LA ORDEN No. OC/100-A/2023

### **1º OBJETO**

El contratista **INGELMAT, S.A. DE C.V.**, se compromete a entregar el servicio de **“CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN EXTERNA DEL PROYECTO: “OBRAS DE MEJORAMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO TAZUMAL Y ACCIONES DE CONSERVACIÓN EN ESTRUCTURAS PREHISPÁNICAS”-PROYECTO DE INVERSIÓN 8094”**, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas requeridas en el numeral 3.2 de los Términos de Referencia, a su Oferta Técnica - Económica presentada al Ministerio de Cultura y según el siguiente detalle:

### **2º OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR**

La supervisión deberá garantizar y asegurar la calidad de los materiales y procesos constructivos ejecutados por El Contratista de la obra y del efectivo cumplimiento del contrato por parte del constructor.

La Supervisión de las obras comprende la implementación de todas las técnicas y métodos modernos tendientes a garantizar cada uno de los trabajos ejecutados por El Constructor; además de garantizar el cumplimiento de lo establecido en los documentos contractuales y deberá certificar la calidad de los materiales, del trabajo y el funcionamiento de los aparatos y equipos instalados.

### **2.1 ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:**

#### **A. ORDEN DE INICIO**

El Administrador de la orden de compra notificará por escrito al Supervisor, la fecha de inicio de la prestación de sus servicios a fin de que se comience a contar el plazo para la realización de las diferentes etapas de supervisión.

#### **B. PROGRAMA DE TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES PENDIENTES DE SUPERVISAR.**

El Supervisor será el responsable de revisar el Programa de Trabajo de acuerdo con la última ampliación del plazo realizada y de acuerdo con lo establecido en el documento contractual de este, verificando que tenga una secuencia y duración de actividades lógicas para lograr la ejecución de las obras dentro del plazo contractual.

Este Programa de Trabajo deberá incluir claramente la fecha de inicio y terminación de las diversas actividades de las obras, demarcando la ruta crítica del proyecto, así como también, las reuniones de seguimiento y cualquier evento fundamental para los fines del contrato. En caso de que el Programa de Trabajo presentado por el Residente de la Obra resultara no factible, impráctico o inadecuado, el Supervisor, se lo notificará por escrito y dará las instrucciones para que sea corregido con base a las observaciones en el tiempo que ha dictaminado (3 días) antes de presentarlo al Administrador del Contrato. El proceso de revisión deberá ser notificado al Administrador de Contrato y deberá ser ajustado las veces que sea necesarias o cuando así lo solicite con base a los documentos contractuales hasta contar de manera escrita con su aprobación final.

El Supervisor deberá darle seguimiento continuo para detectar cualquier eventualidad en la ejecución de las obras que retrase o afecte el cumplimiento del tiempo contractual, y girar las indicaciones necesarias para recuperar desfases.

#### **C. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL (PDCC) Y PROTOCOLO DE GÉNERO.**

Debido a que es un seguimiento a las obras que se encuentran en ejecución y con el objetivo de darle continuidad al proyecto de “OBRAS DE MEJORAMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA



EXISTENTE DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO TAZUMAL Y ACCIONES DE CONSERVACIÓN EN ESTRUCTURAS PREHISPÁNICAS-PROYECTO DE INVERSIÓN 8094, una de las actividades iniciales fue la solicitud por parte de la supervisión a la Empresa Contratista (Constructor), del Plan de control de calidad y seguridad industrial (PDCC), el cual tiene como objeto garantizar que la Empresa Contratista (Constructor) desarrolle de manera apropiada el Plan de Control de Calidad; entre otros instrumentos establecidos dentro de los documentos contractuales, exigiendo la presentación de dicho Plan de acuerdo con lo establecido en los documentos contractuales.

El MINISTERIO DE CULTURA facilitó en los primeros DIEZ (10) días después de la Orden de inicio, un Protocolo de actuación frente a sospechas de acoso sexual, el cual contemplaba las medidas orientadas hacia la prevención frente a riesgos del acoso sexual y otras formas de violencia sexual. La Empresa Contratista (Constructor) deberá colocar y mantener como parte de sus compromisos, rótulos sobre prevención y cero tolerancias a la violencia sexual dentro del espacio de la obra y dará seguimiento al Protocolo establecido.

**La Empresa Contratista (Constructor) deberá colocar y mantener como parte de sus compromisos, rótulos sobre prevención y cero tolerancias a la violencia sexual dentro del espacio de la obra y dará seguimiento al Protocolo establecido.**

#### **D. ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN A REALIZARSE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El Supervisor desempeñará las siguientes funciones que le corresponden según el cargo para el cual está siendo contratado, comprometiéndose a cumplir fielmente con lo siguiente:

- Asesorar al propietario de la obra en todos los asuntos técnicos propios del proyecto.
- Velar y contribuir a que la obra cumpla con todo lo establecido en los documentos contractuales.
- Dentro de las funciones asignadas al Supervisor serán la aprobación y firma de estimaciones mensuales de la obra, previa consulta escrita por el Administrador de la Orden de Compra.
- Llevar una estricta vigilancia de la programación presentada por la Empresa Contratista (Constructor), de manera tal que esta se lleve a cabo en el tiempo contractual de la obra.
- Atender a consultas de todas las áreas técnicas involucradas realizadas por cualquier especialista involucrado en la ejecución de la obra y a consultas de planos y especificaciones técnicas. Proporcionar soluciones constructivas que no afecten el desarrollo de la obra cuando fuese necesario.

El Supervisor se dirigirá ante cualquier duda referente al proyecto a la Administradora del contrato, quien solventará las consultas y atenderá los lineamientos establecidos en este documento, con la finalidad de que se cumplan los objetivos de la contratación. Así mismo, en caso de cualquier hallazgo fortuito de objetos o artefactos arqueológicos, deberá notificar inmediatamente no solo al Administrador del contrato, sino también, al Arqueólogo Conservador designado por el Departamento de Arqueología.

Los informes se presentarán a la Dirección General de Proyectos de Inversión para ser sometidos a su consideración.

Todo documento final y/o carta de aprobación de informe, deberá contar con el Visto Bueno de la Dirección General de Proyectos de Inversión, para poder formar parte de los productos de la Consultoría de supervisión.

#### **E. ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

- a) Solicitar a la Empresa Contratista (Constructor), otras obras de protección complementarias o adicionales que sean posibles considerar para el buen desarrollo y finalización de las obras.
- b) Desarrollar los procesos de revisión y realizar todas las acciones previstas en las Recepciones Parciales, en el sentido de que cuando se completa un segmento o porción de un trabajo o bien, se completa la recepción provisional de un componente, se debe realizar un examen cuidadoso de la porción terminada, y preparar una lista de las deficiencias observadas, o las actividades que faltan por completar.



En la lista de actividades que faltan para dar por completada una porción o componente de trabajo, debe incluirse: la descripción pormenorizada de las obras restantes y los rendimientos previstos, las pruebas o ensayos pendientes, certificaciones, diagramas, etc. Con base a lo anterior, se deberá determinar un plazo para subsanar las condiciones faltantes.

Cuando las observaciones son superadas, se deberán cerrar progresivamente las porciones o componentes terminados, de manera que se facilite las actividades al final del Proyecto para su recepción.

- c) Revisión permanente del cumplimiento de Plan de control de calidad y seguridad industrial (PDCC) en relación las normas de seguridad, ambientales y de construcción por parte del contratista que ejecuta la obra, así como también, verificar y aprobar que los materiales utilizados en los diferentes procesos sean de buena calidad, y que sean utilizados hasta que los mismos tengan la certificación de fábrica o hasta que cumplan con los ensayos de laboratorio realizados con el fin de confirmar cualquier condición establecida dentro de las especificaciones técnicas del contrato.

La supervisión debe considerar los costos de las pruebas de laboratorio de contraste, con el objeto de verificar o cotejar los resultados obtenidos por la Empresa Contratista (Constructor). Estas pruebas serán realizadas por el Laboratorio de suelos y materiales designado por el Contratante y la cantidad deberá ser aproximadamente un 10% de las ejecutadas por el Realizador.

El Control de Calidad de los materiales y procesos constructivos será de absoluta responsabilidad del Supervisor, lo cual no exime en ningún momento al Contratista de la Obra de llevar a cabo su propio control de calidad para asegurarse que las obras se están ejecutando de acuerdo con los diseños, especificaciones técnicas, y demás documentos contractuales.

- d) Evaluación y seguimiento del cumplimiento del Programa de trabajo previamente presentados por el contratista que ejecuta la obra y aprobados por la Dirección de Arqueología, o en su defecto, lo que estipule la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- e) Garantizar que el contratista que ejecuta la obra disponga de forma oportuna la mano de obra calificada, maquinaria y herramientas necesarias para el desarrollo de los procesos constructivos.
- f) Verificar que el contratista realice las adquisiciones y adecuado almacenamiento de materiales y otros suministros, en tiempo y forma a fin de evitar demoras o paralización en la ejecución de las obras.
- g) Presentar Informes mensuales de Supervisión de acuerdo con el avance de la Obra o conforme a la presentación de estimaciones u otros que puedan ser necesarios, los cuales deberán contemplar como mínimo y sin limitarse a ello el contenido siguiente:

- ✓ Relación valorada de los trabajos ejecutados -estimación de obra si la hubiere en ese periodo.

*J* Estado de avance del proyecto en ejecución, referido a los aspectos económicos, financieros y de avance físico de la obra.

*J* Cuantificación y análisis de las desviaciones del progreso de los trabajos con relación a los Programas de Trabajo e Inversiones aprobados.

*J* Evaluación del desempeño sobre la calidad de los medios, maquinaria, equipo y herramientas dispuestas en obra.

*J* Evaluación del desempeño del personal técnico de la Empresa Contratista y del personal de obra.

*J* Ayuda memoria de las reuniones conjuntas con la Empresa Contratista (Constructor) y verificación de los resultados o compromisos establecidos a través de actas, u otros actos administrativos.

*J* Anexar el registro sistemático de la obra a través de una copia digital de las bitácoras contenidas durante ese periodo, notas, Actas, así como también, fotografías de los trabajos conforme al estado de avance que se ejecute de forma periódica. Registrando el antes y después.

v' Identificar cantidades de obra en aumento y/o disminución y con previa autorización del Administrador de Contrato, se pueda gestionar la respectiva orden de cambio con su debida justificación.

- h) Vigilar el cumplimiento del Programa de trabajo, efectuando los controles y recomendando las acciones necesarias, a fin de que el avance de las obras esté de acuerdo con el plazo establecido



para la ejecución del proyecto y que se cumpla oportunamente los plazos de entrega de materiales a instalar y de los equipos. El Supervisor deberá realizar mediante reuniones preparatorias semanales con la Empresa Contratista, llevando un registro sistematizado por acuerdo cumplido mediante actas suscritas por las partes. Estas Actas serán remitidas al Administrador del Contrato de obra y de Supervisión.

- i) Notificar oportunamente al MINISTERIO DE CULTURA por medio del Administrador de Contrato, cualquier discrepancia o problema que se esté dando en el proyecto, como pueden ser atrasos significativos, problemas en la falta de materiales constructivos o deficiencias de estos, eventos fortuitos, entre otros.
- j) Verificar la correcta demarcación y orientación de todos los componentes del proyecto.
- k) Verificar que la Empresa Contratista (Constructor), ejecute las obras con el personal técnico capacitado y/o calificado necesario según lo requieran las exigencias del trabajo a desarrollar y los documentos contractuales.
- l) Indicar oportunamente a la Empresa Contratista (Constructor), cualquier deficiencia que exista en el proyecto y dar las indicaciones necesarias para superarlas.
- m) Asegurarse que el proyecto se ejecute con estricto apego a los planos, especificaciones, conceptos y normas indicadas en los documentos contractuales. Así como también, tomar todas las medidas de carácter técnico que sean necesarias para el cumplimiento de tal objetivo. Si por alguna situación de fuerza mayor o caso fortuito el Supervisor no pudiera asistir a la obra, notificará con anticipación al Administrador del Contrato a efectos de contar con la aprobación de los permisos respectivos.
- n) Comprobar y verificar la cantidad de obra realizada y solicitadas a cobro por la Empresa Contratista (Constructor). Lo anterior incluye el análisis de estimaciones y las memorias de cálculo (conteniendo el cálculo de volúmenes de obra con sus respectivos esquemas), análisis de costos unitarios, entre otros.  
Dichas estimaciones de obra deberán ser minuciosa y exhaustivamente revisadas por el Supervisor antes de entregarlas al Administrador de la orden de compra, de tal manera que no presenten errores aritméticos, información contractual, fechas y otros datos erróneos que ocasionen un retraso al trámite de la estimación. El Supervisor dispondrá de un plazo máximo de CINCO (5) días hábiles para el proceso de revisión y aprobación de la solicitud de estimación.
- o) Posibilitar un control y seguimiento de los planos contractuales previo y durante la ejecución de las obras y contrastarlos con los planos en posesión del Contratista de la Obra, a fin de registrar la cantidad de los mismos tanto en físico como en digital, Las observaciones que surjan en este proceso deberán ser plasmadas en un plano de taller con el visto bueno de la Supervisión, el mismo será resguardado para ser parte de los “planos de COMO CONSTRUIDO en formato DWG”, el cual el Contratista de la Obra deberá entregar firmado y sellado al final del proyecto.
- p) Velar porque el Contratista de la Obra no dañe los servicios, accesos e infraestructuras internas y/o colindantes. Si este fuere el caso, la Empresa Contratista de la Obra deberá llevar nuevamente a su condición original el bien o la infraestructura dañada.
- q) Determinar las demoras en los cronogramas de ejecución y en coordinación con el Administrador de Contrato, reportar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el incumplimiento tanto en tiempo y monto incumplido.
- r) El Supervisor verificará que aquellas situaciones ejecutadas por el Contratista de la Obra y que atenten contra el medio ambiente, se eviten y que se resuelvan tomando como base la preservación y conservación de dicho entorno, en cumplimiento a lo establecido en la Ley del Medio Ambiente, así como también, abordar los aspectos paisajísticos relacionados con el Componente 2.
- s) Aprobar los planos de taller creados y desarrollados durante la ejecución, los cuales serán firmados por el profesional responsable y la supervisión.
- t) Gestionar prórrogas oportunamente en un plazo máximo de QUINCE (15) días calendario previo a la finalización del contrato de las obras de construcción.
- u) Realizar cualquier otra función necesaria de tipo técnico que tenga relación con la ejecución del proyecto y que le sea solicitada por el MINISTERIO DE CULTURA, con el fin de lograr los objetivos que sean vistos, así como asistir al lugar de la construcción si surgiere una emergencia en el sitio.
- v) Cualquier otra responsabilidad emanada en las bases de licitación.



## F. ACTIVIDADES FINALES

- a) Participar diligentemente en los actos administrativos concernientes a la recepción y aceptación de la obra tanto provisional como definitiva conforme a los productos a presentar los cuales se encuentran detallados en el numeral 7. En el periodo de recepción final, el Supervisor en coordinación con la Administradora de Contrato / orden de compra, podrá realizar las visitas necesarias al proyecto las veces que se requiera durante esta etapa.
- b) Revisar y aprobar los planos "COMO CONSTRUIDO" de las obras ejecutadas por la Empresa Contratista (Constructor) conteniendo en ellos los cambios o modificaciones que se efectúen en el desarrollo de su ejecución. Solicitará a la Empresa Contratista (Constructor), 2 ejemplares impresos de los planos firmados y sellados por cada especialidad y 2 respaldos en formato digital.
- c) Preparar y presentar la documentación correspondiente para la liquidación de su documento contractual.

### 2.2 PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN.

El Supervisor preparará y someterá a consideración y aprobación del MINISTERIO DE CULTURA, los productos siguientes:

**a) Informe mensual por avance de obra**

Estos informes deberán incluir entre otras, la información siguiente: estado de avance de la obra, estado financiero del contrato y descripción narrativa de las obras ejecutadas durante el mes que se esté reportando. Se requiere de igual manera incluir fotografías que demuestren evidencia del avance de la obra y cualquier otra información de interés en el desarrollo del proyecto. Es imprescindible contar con este informe dentro de los primeros CINCO (5) días del mes subsiguiente al período reportado.

**b) Informes por presentación de estimaciones por parte de la Empresa Contratista (Constructor).**

El Supervisor deberá revisar y dar su visto bueno a las estimaciones de pago presentadas por el Contratista de la Obra según lo establecido en las Bases de Licitación de la Obra. Si El Supervisor no cumple con los plazos de revisión y remisión al Administrador de la orden de compra será objeto de sanción, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Las estimaciones presentadas por el Contratista de la Obra deberán incluir el detalle de la obra ejecutada, y el monto a pagar. El Supervisor complementará la estimación con los informes que acrediten el cumplimiento de los requisitos especiales, Especificaciones Técnicas y las cláusulas del Contrato de Construcción -el formato de estimación de obra será avalado por el Administrador del Contrato de la Obra. El Supervisor será el responsable directo de las mediciones y certificaciones por escrito de las cantidades de obras respectivas, incluirán todas las unidades del plan de oferta, así como aquellas que deban ser medidas para definir el avance de la obra respecto al programa de trabajo.

- c) Informes especiales.** El Supervisor preparará otro informe o documentación que sea requerida ya sea por el MINISTERIO DE CULTURA o a iniciativa propia, o que por su importancia debe quedar establecido según sea el caso. En este marco se incluyen también, las solicitudes de prórrogas, por tanto, si de acuerdo al informe del supervisor lo justifica bajo los argumentos técnicos y financieros, el Administrador del contrato emitirá un informe conteniendo como mínimo lo siguiente: a) La forma en como la Empresa Contratista (Constructor) ha ejecutado la obra, 2) Análisis de los argumentos de la solicitud, expresando si son o no ciertos y si se pueden comprobar, 3) Que se pronuncie respecto de la conveniencia de otorgar la prórroga, 4) Que señale la base legal en la que se fundamenta la solicitud, 5) Que defina como quedarán cada una de las cláusulas del contrato a modificar.

Posteriormente, el Administrador de Contrato dirigirá escrito a la UACI solicitando se realice el trámite de prórroga del plazo contractual, el cual deberá ser durante la vigencia del contrato.



De ser factible lo anterior, la Empresa Contratista entregará un nuevo Plan de trabajo debidamente actualizado incluyendo el período de prórroga, a más tardar en un término de CINCO (5) días después de la notificación de la resolución.

Los informes especiales también incluyen los hallazgos fortuitos de naturaleza arqueológica que puedan acontecer en el transcurso de la obra e igualmente, informes ejecutivos en el momento que sean requeridos por el Administrador de contrato u orden de compra, sobre temas relevantes que demanden una toma de decisión que sea emergente.

- d) **Informe sobre proceso de aprobación de Órdenes de Cambio:** En caso de efectuarse una orden de cambio, ésta deberá seguir el proceso establecido en las Bases de Licitación.

El Supervisor, **dentro del término de (5) días hábiles como máximo**, enviará al Administrador de Contrato de la Obra, la documentación completa solicitada para su legalización, siendo el responsable de la revisión y correcta presentación de la documentación en cuanto a contenido y operaciones aritméticas. Además, emitirá sus apreciaciones al respecto.

- e) **Informe de recepción provisional** en el que incluya las observaciones y/o recomendaciones del caso, así como también, determinar el plazo correspondiente para el cumplimiento definitivo de la obra.
- f) **Informe final.** El Supervisor preparará un informe final que cubra la recepción definitiva de la obra, así como también, todas las fases de la construcción de la obra, el cual será aprobado por el Administrador del Contrato u orden de compra. Además, deberá proporcionar las recomendaciones y conclusiones.
- g) **Otros requerimientos varios**, el cual consiste en los actos administrativos para llevar el control de calidad en los procesos constructivos concernientes a la solicitud de pruebas, ensayos y muéstreos que deben ser requeridos.

- Todos los informes deberán ser presentados a más tardar CINCO (5) días hábiles posteriores a la finalización de cada período o evento reportado.

### **2.3 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS.**

El Supervisor deberá entregar dos (2) copias electrónicas en CD debidamente rotulados o a través de un dispositivo de memoria USB, dos (2) documentos impresos (original y copia) de todos los productos esperados, siguiendo los formatos de portada suministrados por el Administrador de la orden de compra.

### **3° GARANTÍAS A PRESENTAR.**

- a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** El Contratista estará obligado a rendir dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de la firma del documento contractual, una Fianza como Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del GOBIERNO DE EL SALVADOR-MINISTERIO DE CULTURA, por el valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total contratado, y deberá estar vigente por un período de SESENTA Y SIETE (67) DÍAS CALENDARIO, a partir de la firma del documento contractual. La garantía es para asegurar que el contratista dé fiel cumplimiento a todas las cláusulas y especificaciones técnicas establecidas en el documento contractual y que los productos sean entregados y recibidos a entera satisfacción. Esta Garantía se incrementará o ampliará, si aumenta el monto de la orden de compra o se prorroga el plazo contractual.

**ADVERTENCIA: LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, Ó DE LAS ESPECIALES O COMPLEMENTARIAS DE AQUELLA, EN LOS PLAZOS CORRESPONDIENTES, Y EN LOS CASOS PREVISTOS POR LA LACAP Ó EN EL DOCUMENTO CONTRACTUAL, ES CAUSAL DE CADUCIDAD.**

- b) **GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Ó CALIDAD DE BIENES.** El contratista a fin de garantizar el buen servicio, funcionamiento y la calidad de bienes, dentro del plazo de cinco (5) días



hábiles posterior a la recepción definitiva de la Supervisión, tendrá que presentar una GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Ó CALIDAD DE BIENES, mediante una fianza o Garantía Bancada a favor de GOBIERNO DE EL SALVADOR - MINISTERIO DE CULTURA, por un MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA. La vigencia de la garantía será de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de recepción definitiva del servicio.

Esta garantía servirá para responder cuando se compruebe la responsabilidad del Supervisor por defectos o vicios ocultos en la ejecución de las obras o materiales por parte del Constructor.

Durante ese tiempo, el supervisor deberá atender cualquier convocatoria para comprobar deficiencias en la construcción y rendir informes técnicos acerca del motivo para el cual se le convoca.

Las garantías estarán denominadas en la misma moneda de la oferta (Dólares de los Estados Unidos de América), y adoptarán una de las siguientes formas:

Fianza o Garantía Bancaria emitida por Institución Bancaria, Compañía Aseguradora o Afianzadora, debidamente legalizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

#### 4º FORMA DE PAGO

- a. Los servicios serán cancelados mediante **2 pagos**, de la forma siguiente: **1 pago contra entrega del informe a treinta días de ejecución y un (1) último pago a la entrega del Informe Final de la Supervisión**, a los cuales se les aplicará los descuentos de Ley;
- b. El Contratista para solicitar el Quedan deberá presentar en la DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA INSTITUCIONAL, ubicada en Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Primer Nivel del Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador, los siguientes documentos: **Factura de Consumidor Final y Acta de Recepción del servicio elaborada por el Administrador de la Orden de compra de Supervisión**;
- c. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se justifique la suspensión temporal de la obra, ésta no implicará incremento al valor de la Orden de compra.
- d. **En el caso de que la ejecución de la obra no se finalizara en el plazo establecido en el contrato de obras por causa imputable al constructor, los costos adicionales por la extensión de los servicios de supervisión serán descontados de cualquier suma que se le adeude al constructor.**
- e. El Ministerio de Cultura, efectuará los pagos por el servicio prestado y recibido a satisfacción, hasta en un máximo de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, después de la emisión del quedan correspondiente.

CONFORME.

  
  
LICENCIADO   
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DESIGNADO  
MINISTERIO DE CULTURA

  
  
INGELMAT, S.A. DE C.V.  
CONTRATISTA  
